

Quinta.—Sin perjuicio de que no fueran notificados los deudores por no ser hallados, este edicto servirá igualmente como notificación a los deudores del señalamiento del día, lugar y hora para el remate.

Sexta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 6.791, folio 172, tomo 794, libro 84 de la sección primera del Registro de la Propiedad número 1 de Castellón de la Plana.

La finca objeto de subasta está valorada en la suma de 9.520.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 31 de mayo de 1999.—La Secretaría judicial en funciones, María Magdalena Montañés Saborit.—34.875.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Joaquina Moreno Cuesta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Castellón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 83/1997, a instancia de «Estanco Tetuán, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Jesús Rivera Huidobro, contra don Alfredo Blasco Campos y doña Carlota Fillol Caballero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Segunda.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en segunda subasta el próximo día 7 de octubre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de noviembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En la subasta segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las dos subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 1333 0000 18 0083 97, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la plaza Borrull, de Castellón, presentado en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad

de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las dos subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallados en dichas fincas.

Bienes objeto de la subasta

Local comercial, en la planta alta primera del edificio, en la ciudad de Castellón de la Plana, calle Navarra, número 39, hoy 31; con una superficie construida de 225,27 metros cuadrados. Este local tiene su acceso desde la escalera que parte del zaguán, a través de un vestíbulo exterior. Sus lindes: A la derecha e izquierda, entrando al edificio, son los propios de éste, y fondo, linda con el piso 5, hueco de escalera y patio central común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Castellón al tomo 541, libro 1, folio 125, finca número 5.248, inscripción tercera.

Una vivienda unifamiliar en la planta alta primera del edificio, en la ciudad de Castellón de la Plana, calle Navarra, número 39, en su parte fondo, distribuida interiormente, con una superficie construida de 167,63 metros cuadrados. Tiene su acceso por la escalera común, a través de un vestíbulo exterior, estando la puerta a la izquierda entrando en éste. Sus lindes: A la derecha e izquierda, entrando al edificio, son los generales de éste; al frente, según la misma orientación, patio común; a la derecha, entrando, piso cuarto, vestíbulo exterior, patio de luces central común y piso cuarto, y al fondo, la terraza que le es accesoria. Esta terraza, con una superficie aproximada de 120 metros cuadrados, tiene como linderos: Derecha, izquierda y fondo, con orientación según se entra al edificio, los generales de éste, y al frente, el propio piso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Castellón al tomo 541, libro 1, folio 129, finca número 5.250, inscripción tercera.

Las descritas fincas salen a subasta en un único lote y por el precio de tasación de 78.750.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 5 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Joaquina Moreno Cuesta.—El Secretario.—34.962.

CASTUERA

Edicto

Doña Marina López de Lerma Fraisoli, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castuera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 62/1999, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Luis Cáceres Romero, en el que, por resolución

de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de octubre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0345000018006299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Casa, sita en esta villa, en la calle Espronceda, número 6, está orientada al poniente, consta de tres cuerpos con tres habitaciones. Su ancho de 6 metros por 15 de largo, que hacen una superficie de 90 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, Julián Núñez Sierra; izquierda, Miguel Fernández, y al fondo, con Gabriel Pino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, al tomo 922, libro 171, folio 214, finca 1.740, inscripción decimosexta. Valorada en 8.450.000 pesetas.

Dado en Castuera a 15 de julio de 1999.—La Juez, Marina López de Lerma Fraisoli.—El Secretario.—34.923.

CERVERA DE PISUERGA

Edicto

Doña Rosario García Espina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cervera de Pisuerga,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 92/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos Manuel Martín Malanda y doña María del Carmen Ramos Espinosa, para la efectividad de un crédito hipotecario, en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar

a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se describe, por el precio que para cada una de las subastas se indica.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de octubre de 1999, a las diez horas, por el precio de 23.700.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, de no haber concurrido postores a la primera, el día 8 de noviembre de 1999, a las diez horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 13 de diciembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de Aguilar de Campoo (Palencia), al número 3428-000-18009298, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sirviendo a estos efectos, para la tercera, el de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho acto el resguardo del ingreso.

Segunda.—Que no se admitirán consignaciones en dinero en el Juzgado.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Novena.—Este edicto sirve de notificación a los demandados de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo en la forma prevenida en el párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda en Aguilar de Campoo, al pago de la Estación. Tiene 272 metros 36 decímetros cuadrados construidos, de los que son útiles 199 metros 17 decímetros cuadrados destinados a almacén y disco-bar en planta baja y planta primera a residencial privado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga al tomo 1.490, folio 111, finca número 9.745.

Dado en Cervera de Pisuerga a 1 de julio de 1999.—La Juez, Rosario García Espina.—La Secretaria, Marta Gil Vega.—34.899.

CIUDAD REAL

Edicto

Doña Pilar Astray Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 392/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima», contra «Futuro Cia. Mercantil de Negocios, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1385 0000 18 0392 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, y sirviendo el de la segunda para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Parcela con forma trapezoidal, en término de Miguelturra (Ciudad Real), sector SR II a), con una superficie, después de sufridas dos segregaciones, de 1.439 metros 29 decímetros cuadrados; de uso residencial. Linda: Al norte, con zona verde; sur, con la vía 5; al este, finca segregada y vendida a la cooperativa de viviendas «Parquesol II», y oeste, con porción segregada de ésta y vendida a «Profama, Sociedad Limitada». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real al folio 131

vuelto del tomo 1.552, libro 175 de Miguelturra, inscripción sexta, finca registral número 11.485.

Tipo de subasta: El pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a la cantidad de 48.634.443 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 15 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Pilar Astray Chacón.—El Secretario.—34.919.

CORCUBIÓN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Corcubión,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 99/1996, se sigue procedimiento juicio de menor cuantía (RC), a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por la Procuradora doña Belén Borrero Castro, contra herencia yacente de don Gerardo Toba Martínez y doña Estrella Rego Sambade, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallará.

La subasta se celebrará el día 28 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Da Viña, sin número, Corcubión (A Coruña), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado al bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto [«Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana de Cee (A Coruña), cuenta de consignaciones número 1522].

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en la condición segunda.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con las mismas, sin posibilidad de exigir otra documentación.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de octubre de 1999, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre de 1999, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.